

CONTRATO No. 563 DE 2025

Señor

ANDRÉS ARANGO JARAMILLO

C.C. 79.779.206

Representante Legal: ARPA MEDICAL SAS

N.I.T. 900.879.954-9

Dirección: Calle 85ª No 22-06 Piso 2 Barrio el Polo

Teléfono: 601 3083848 - 3229429467

Email: asistentecotizaciones@arpamedical.com.co – servicioalcliente@arpamedical.com.co

Bogotá D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-017-2025 CNSC

MARTHA SÁNCHEZ HERRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.151.804, en calidad de Secretaria General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, nombrada mediante Resolución No. 17297 del 27 de diciembre de 2024, posesionada según Acta No. 01 del 2 de enero de 2025, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 *“Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento”*, Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 *“Por el cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil”*, y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, quien actúa en nombre de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, entidad autónoma del orden nacional, creada por el artículo 130 de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, identificada con el NIT 900.003.409-7, informa a través del presente documento y de conformidad con el informe final de verificación y evaluación realizada por el comité designado, la aceptación de la oferta presentada por **ANDRÉS ARANGO JARAMILLO**, Representante Legal de **ARPA MEDICAL SAS**, con NIT 900.879.954-9, dentro del proceso de selección de mínima cuantía **MC-017-2025-CNSC** cuyo objeto es: *“Adquisición de tapabocas desechables para servidores y contratistas de la CNSC, vigencia 2025.”*

1

En consecuencia, deberá ejecutar el objeto señalado y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, los cuales forman parte integral de la presente aceptación. La oferta presentada, junto con la comunicación de aceptación constituyen el contrato.

El valor del contrato es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.695.750)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos directos e indirectos, para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presente proceso se encuentra amparado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 112025 del 17 de septiembre 2025**.

El valor del contrato será ejecutado de acuerdo con la propuesta económica contenida en el anexo 7 de la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente documento.

FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista por la CNSC, en un (1) único pago, contra factura o documento equivalente, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

La CNSC pagará el valor de la factura o documento equivalente derivada de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación y/o radicación, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación por

parte del contratista de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.

Nota 1. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. El pago estará sujeto al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Nota 4. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

2

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

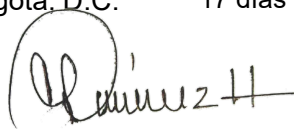
La vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

LIQUIDACIÓN

El presente contrato será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe la Secretaría General, previa concertación con el jefe de Área o Dependencia.

Para constancia se suscribe en Bogotá, D.C. 17 días del mes de octubre de 2025



MARTHA SÁNCHEZ HERRERA
Secretaria General

Revisó: Edgar David Motta Revollo- Abogado Contratista Secretaría General.

Aprobó: Everardo Lozano Medina – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E).

Revisó: Martha Rodríguez Flórez – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.

Proyectó: Juan Carlos González H. Contratista - Grupo Gestión Contractual. JG